

ORDEN de 25 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Prevía aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y deliberación del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscriben con fecha 13 de julio de 1994 el Convenio para la Colaboración en la Planificación Educativa, en cuyo marco la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Cultura han acordado convocar, nuevamente, un concurso para la selección de centros públicos de Educación Primaria, de Educación de Adultos y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, considerada región «Objetivo 1» en la Unión Europea, estima necesario el apoyo a los programas que en materia educativa supongan fomentar su desarrollo para mejorar sus infraestructuras y, de esta manera, equipararse a las regiones más avanzadas. Las Nuevas Tecnologías se consideran factores decisivos en la consecución del desarrollo de los pueblos y comunidades, de ahí que, dentro de las ayudas comunitarias, se incardinan proyectos que deriven en experiencias educativas innovadoras.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través del Proyecto Atenea suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la aplicación y desarrollo de la LOGSE.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos/as que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una igualdad real de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales

o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria para lo cual, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la selección de centros públicos específicos de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas y audiovisuales, que se ponen a disposición mediante esta oferta, en distintos ciclos y áreas.

ARTICULO 2.º - Créditos

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 70.000.000 de ptas. (420.708,47 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 99.13.01.421A.626.00 PILA 99613113 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1999.

Con cargo a este crédito también se financiará la segunda parte de la dotación de los 25 centros seleccionados en la convocatoria de 1998, mediante Orden de 11 de mayo de 1998 (DOE núm. 55, de 16-5-98) y Orden de 10 de junio de 1998 (DOE núm. 70, de 20-6-98).

ARTICULO 3.º - Solicitantes

1.—Modalidad A.—Centros públicos específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Primaria de seis o menos de seis unidades, Centros de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en convocatorias anteriores, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como por parte de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

2.—Modalidad B.—Centros Rurales Agrupados y centros públicos de Educación Primaria de más de seis unidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no hayan sido seleccionados para el Proyecto Atenea en convocatorias anteriores, tanto por parte del Ministerio de Educación y Cultura como por parte de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

ARTICULO 4.º - Dotación y cuantías financiables

1.—Los centros seleccionados serán dotados del siguiente material:
Primer año del proyecto:

- Cinco ordenadores.
- Dos impresoras.
- El software adecuado para el desarrollo de los proyectos.
- Un televisor.
- Un vídeo.
- Un módem de comunicaciones.
- Un escáner.

Segundo año del proyecto:

- Cinco ordenadores.

2.—Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 150.000 pesetas (901,52 euros), para los gastos de puesta en marcha de los proyectos y acondicionamiento del aula de informática.

ARTICULO 5.º - Modalidades y Proyectos

1.—Las modalidades y proyectos acogidos a esta Orden son los siguientes:

Modalidad A:

- 1.—De Educación Infantil en centros específicos.
- 2.—En Centros de Educación Primaria de seis o de menos de seis unidades.
- 3.—En Centros de Educación de Adultos.
- 4.—En Centros específicos de Educación Especial.

Los Centros que participen por esta Modalidad presentarán un Proyecto Unico, y en todo caso incluirán una aplicación a la enseñanza del Inglés (no siendo obligatorio para los centros específicos de Educación Infantil).

Modalidad B: Proyectos por ciclos o áreas:

a) Optativos:

- 1.—De Educación Infantil en centros no específicos.
- 2.—De Primer Ciclo de Educación Primaria.
- 3.—De Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- 4.—De Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- 5.—Del Area de Matemáticas.
- 6.—Del Area de Conocimiento del Medio.
- 7.—Del Area de Lengua y Literatura.

b) Obligatorio:

De Idioma Extranjero: Inglés.

Los centros que participen por esta Modalidad deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos, siendo obligatorio, en todo caso, el recogido en el apartado b).

2.—En cualquiera de las modalidades previstas en esta Orden, el desarrollo de los proyectos no supondrá en ningún caso un aumento del número de horas lectivas para los/las alumnos/as.

ARTICULO 6.º - Solicitudes, documentación y subsanación de errores

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Promoción Educativa (C/. Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), en los Servicios Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, 1), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

2.—El plazo de presentación de solicitudes y la documentación correspondiente finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3.—A los impresos de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Para la Modalidad A:

Anexo II debidamente cumplimentado.

— Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

Para la Modalidad B:

— Anexo III debidamente cumplimentado.

— Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos y audiovisuales; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).

4.—Si la solicitud y/o la documentación que debe ser presentada tuvieran algún defecto o faltara documentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, requiriéndose al inte-

resado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de esta Orden se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos personas designadas por la Consejería de Educación y Juventud y dos designadas por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura en Extremadura, y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Dichos nombramientos podrán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que estime necesario para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes y documentación presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAP-PAC.
- Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.º de la presente Orden.
- Elevación de propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una con las solicitudes para las que se propone la concesión, y otra con las que se propone la denegación, especificando las causas de la misma en cada caso concreto.

ARTICULO 8.º - Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

- La documentación aportada referente al Centro, alumnos/as y profesores/as implicados, número de proyectos, etc. (Anexos II o III).
- La utilización didáctica que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban.

- Que el centro escolarice a alumnos/as con necesidades educativas específicas (sensoriales o motóricas).
- Que el centro escolarice a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales.
- Que el centro se encuentre en un entorno rural o urbano de difícil desempeño.
- Que el centro esté constituido como Centro Rural Agrupado.
- Aquellos que la Comisión determine para el mejor desarrollo de la presente convocatoria.

ARTICULO 9.º - Resolución

1.—A la vista de la propuesta de la comisión de valoración, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará Resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

2.—Los proyectos concedidos podrán publicarse en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.—Los centros beneficiarios deberán contar con un/a profesor/a responsable de Medios Informáticos y un/a profesor/a responsable del proyecto de inglés, que estarán obligados a asistir a los cursos de formación que se impartan en los términos siguientes:

a) Profesorado responsable de los proyectos.

En cada centro seleccionado habrá un/a profesor/a responsable de los medios informáticos y audiovisuales así como un/a profesor/a responsable del proyecto de inglés, elegidos en sesión de Claustro.

Estos profesores tendrán como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como velar por el mejor aprovechamiento y por la adecuada ubicación de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados. Le corresponderá igualmente la coordinación de las restantes actividades que se desarrollen en el centro relacionadas con estos medios. El/la profesor/a pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

b) Curso de Nuevas Tecnologías.

Organizado por la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud, se celebrará un curso de formación dirigido a los responsables de medios informáticos, de 100 horas de duración, de las que, al menos, 70 serán presenciales y se impartirá desde el 21 de junio al 2 de julio de 1999, ambos

inclusive., en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo y funciones del responsable de los medios informáticos.

La Dirección General de Promoción Educativa a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura, convocará a los profesores/as asistentes a este curso antes del 10 de junio de 1999.

Si el profesor/a que el centro propone ya ha participado, a través de otro centro, en los cursos de Responsables de Medios Informáticos correspondientes a otras convocatorias, podrá solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa la exención de la asistencia al curso aportando la documentación correspondiente.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable de los medios informáticos y audiovisuales no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior y lo comunicará al menos 10 días antes del comienzo del curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud.

c) Curso de inglés.

Los profesores/as responsables del proyecto de inglés, o de la aplicación a la enseñanza del mismo, de aquellos centros que participen por la Modalidad B, asistirán a un curso específico y obligatorio de 50 horas de duración, de las que al menos 35 serán presenciales y que se impartirá en el Centro de Profesores y de Recursos de Mérida, desde el 21 al 25 de junio de 1999, ambos inclusive.

Los contenidos de formación se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos y audiovisuales en el currículo de Inglés.

Si este/a profesor/a ya ha participado a través de otro centro, en el curso de inglés correspondiente a otras convocatorias, podrá solicitar de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud la exención de la asistencia al citado curso aportando la documentación correspondiente.

Si el profesor/a que el centro propone inicialmente como responsable del proyecto de inglés no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del Centro deberá nombrar como responsable al/la sustituto/a, anulando la propuesta anterior, y lo co-

municará al menos 10 días antes del comienzo del curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud.

2.—La formación de los/as profesores/as implicados/as en los demás proyectos se desarrollará a lo largo del curso académico 1999/2000. La organización de estos cursos será responsabilidad del Plan Provincial de Formación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de cada provincia. Dichos profesores/as estarán obligados a realizar actividades con sus alumnos/as durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas y audiovisuales. Las actividades que se desarrollen en cada Ciclo o Área se recogerán en la correspondiente Programación General Anual del Centro y, al final de cada curso, en la Memoria de Actividades del Centro. Una copia de las actividades, que se desarrollen en el centro relativas al proyecto, deberá remitirse al finalizar el curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

3.—En caso de ser seleccionados, los centros deberán disponer de un espacio apropiado para el equipamiento, incluir un plano acotado y superficie total del aula, comprometerse a su acondicionamiento y especificar las reformas a realizar y el plazo de ejecución de las mismas.

4.—El material suministrado deberá ser destinado en exclusiva para los proyectos que hayan sido aprobados.

5.—En todos y cada uno de los medios utilizados para dar publicidad o difusión de los proyectos concedidos, obligatoriamente se tendrá en cuenta el «Manual de Imagen Gráfica de los Fondos Europeos» y se incorporará de forma visible la leyenda: «Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud. Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)», así como insertar los logotipos correspondientes.

ARTICULO 11.º - Revocación de la ayuda y posterior reintegro

1.—Procederá la revocación de la ayuda y la devolución de los equipos concedidos y, en su caso, el reintegro de cantidades abonadas, previo informe de la Dirección General de Promoción Educativa, en los casos siguientes:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos o de las condiciones y obligaciones impuestas por motivo de la concesión.
- Infrutilización del material o uso inadecuado del mismo.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Promoción Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de todas sus bases.

TERCERA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de febrero de 1999.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 1999

Don/Doña:
Director/a del Centro
de Código Postal
Provincia..... Teléfono Fax
en representación del mismo y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras,

SOLICITA participar en la Orden de 25 de febrero de 1999, por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos específicos de Educación Infantil, de Educación Primaria, Centros de Educación de Adultos y Centros públicos específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas, para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

Para la modalidad A:

- ☐ Anexo II debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto, en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).
- ☐ Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

Para la modalidad B:

- ☐ Anexo III debidamente cumplimentado.
- ☐ Documento de utilización didáctica redactado por el responsable del Proyecto propuesto en el que se exponga el aprovechamiento didáctico que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban. En este documento deberá explicarse, separadamente por cada proyecto solicitado, la utilización didáctica de los recursos informáticos y audiovisuales; así como su inclusión en el Proyecto Curricular de la Etapa (máximo 10 páginas).
- ☐ Documento/Certificación de que se dispone de un espacio apropiado, plano del mismo, compromiso de acondicionamiento y reformas y plazo de ejecución de las mismas.

En a de de 1999.

El/la Director/a
(Sello y firma)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD - JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II**PROYECTO ATENEA 1999 - CENTROS DE MODALIDAD "A"****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:**

Código del Centro: Tipo (*)

Nombre:

Director/a:

C.P.R. al que pertenece:

C.I.F. del Centro:

Calle o Plaza: N°

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono: (.....)

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número de unidades: Infantil; Primaria; Ed.Adultos:; Total

Número total de alumnos/as:

Número total de profesores/as:

¿Escalariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales? Sí ☐ ; No ☐

- Número de A.C.N.E.E. sensoriales:

- Número de A.C.N.E.E. motóricas:

- Otros::

¿Escalariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales? Sí ☐ ; No ☐

- Número de alumnos/as:

¿El centro se encuentra en zona rural ☐. Zona urbana: ☐? (Marque con una X)

¿El centro se encuentra en zona de difícil desempeño? Sí ☐ ; No ☐

Tipología de centro (Marque con una X):

☐ - Centro público de Educación Infantil.

☐ - Centro público de Ed. Primaria de seis o menos de seis unidades

☐ - Centro público de Ed. Primaria de mas de seis unidades.

☐ - Centro público de Educación de Adultos.

☐ - Centro público específico de Educación Especial.

3.- DATOS DEL PROYECTO ÚNICO:

Número total de profesores/as implicados en el proyecto:

Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:

4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.

Apellidos y nombre:

N° R.P. N.I.F.

Proyecto en el que participa:

Dirección particular: c/

Localidad: Teléfono:

(*) Educación Infantil, Educación Primaria; Educación de Adultos; Educación Especial.

5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO:

Apellidos y nombre:
Nº R.P. N.I.F.
Proyecto en el que participa:
Dirección particular: c/
Localidad: Teléfono:

6.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

En a de de 1999

El/La Director/a,
(Sello y firma)

Fdo:

ANEXO III**PROYECTO ATENEA 1999 - CENTROS DE MODALIDAD "B"****I.- DATOS GENERALES DEL CENTRO:** (CRAs y Centros Educación Primaria de más de seis unidades)

Código del Centro:
 Nombre:
 Director/a:
 C.P.R. al que pertenece:
 C.I.F. del Centro:
 Calle o Plaza: N°
 Localidad:
 Código Postal: Teléfono: (.....)

2.- OTROS DATOS DEL CENTRO:

Número de unidades: Infantil; Primaria; Ed.Adultos:; Total
 Número total de alumnos/as:
 Número total de profesores/as:
 ¿Escolariza a alumnos/as con necesidades educativas especiales? Sí ☐ ; No ☐
 - Número de A.C.N.E.E. sensoriales:
 - Número de A.C.N.E.E. motóricas:
 - .Otros:
 ¿Escolariza a alumnos/as pertenecientes a minorías étnicas o culturales? Sí ☐ ; No ☐
 - Número de alumnos/as:
 ¿El centro se encuentra en zona rural ☐. Zona urbana: ☐ (Marque con una X)
 ¿El centro se encuentra en zona de difícil desempeño? Sí ☐ ; No ☐

3.- DATOS DE LOS PROYECTOS:

Títulos de los Proyectos según Artículo 5°:
 1.- Proyecto obligatorio de idioma: Inglés.
 2.- Proyecto optativo de
 3.- Proyecto optativo de
 Número total de profesores/as implicados en el proyecto:
 Número total de alumnos/as implicados en el proyecto:

4.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS.

Apellidos y nombre:
 N° R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

5.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DE MEDIOS INFORMÁTICOS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO:

Apellidos y nombre:
 N° R.P. N.I.F.
 Proyecto en el que participa:
 Dirección particular: c/
 Localidad: Teléfono:

6.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS

Apellidos y nombre:
Nº R.P. N.I.F.
Proyecto en el que participa:
Dirección particular: c/
Localidad: Teléfono:

7.- DATOS DEL PROFESOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INGLÉS QUE FIGURE COMO SUSTITUTO

Apellidos y nombre:
Nº R.P. N.I.F.
Proyecto en el que participa:
Dirección particular: c/
Localidad: Teléfono:

8.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE IDIOMA (INGLÉS)

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

**9.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO
OPTATIVO DE**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

**10.- RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE SE RESPONSABILIZAN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO
OPTATIVO DE**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.

En a de de 1999

El/La Director/a,
(Sello y firma)

Fdo: